



Resolución de Secretaría General N° 003-2017-INAIGEM/SG

Huaraz, 10 de febrero de 2017

VISTO;

El Memorandum N° 010-2017-INAIGEM/SG-OPPM y el Informe N° 001-2017-INAIGEM/OPPM-LGCC, ambos de fecha 16 de enero de 2017, remitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, el Artículo 1° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de la administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM se establece que las entidades de la Administración Pública deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, según el formato aprobado por dicha norma, a efectos de obtener respuesta a su reclamo formulado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2015-INAIGEM/PE de fecha 11 de noviembre de 2015 se aprobó la Directiva N° 002-2015-INAIGEM/PE, denominada "Normas de Procedimiento para el Uso del Libro de Reclamaciones";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ;

Que, de acuerdo al literal h. del Artículo 18° del mencionado dispositivo legal, es función de Secretaría General Aprobar Directivas u otros documentos de gestión interna, de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 001-2017-INAIGEM/OPPM-LGCC de fecha 16 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la aprobación de la Directiva



"Normas de Procedimiento para el Uso del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM", cuyas disposiciones se adecúen al Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

Que, mediante Memorandum N° 010-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 16 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución correspondiente a la aprobación de la Directiva N° 002-2017-INAIGEM/SG: "Normas de Procedimiento para el Uso del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM";

Con el visado de los titulares de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30286 – Ley de Creación del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar la Directiva 002-2017-INAIGEM/SG: "Normas de Procedimiento para el Uso del Libro de Reclamaciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM".

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 008-2015-INAIGEM/PE que aprobó la Directiva N° 002-2015-INAIGEM/PE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JORGE E. ROJAS FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares
y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM